



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00339 -2026-A/MPMN

Moquegua, **28 SET. 2026**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1091-2026-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 549-2026-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2164-2026-SGPBS/GAJ/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad con el Artículo 40° la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras de Certificación del Crédito Presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional a través del responsable de la administración de su presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario, como etapa de la ejecución del gasto público; asimismo, dispone que la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

Que, por su parte, a través de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprobaron los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso.

Que, en el Artículo 2° de los referidos Lineamientos se establece que la Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera, 2.1, Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático 'Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera del SIAF- SP.

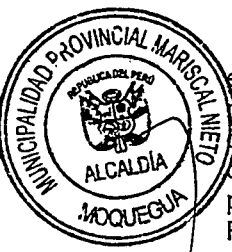


“AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES”
“2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, adherido, el numeral 2.2 del Artículo 2° expresa lo siguiente, El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable (s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle'.

Que, asimismo, en el numeral 2.4 del mencionado artículo establece que con respecto al compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo 'Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera' del SIAF-SP utilizando su DNle'.

Que, además el numeral 2.6 de los lineamientos refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 es requisito indispensable para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP.

Que, mediante Informe N° 2164-2026-SGPBS/GA/MPMN, de fecha 19/06/2026, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, con la finalidad de garantizar la gestión de los tramites de registro de acciones de proyectos de inversión, programación y seguimiento solicita habilitación de acceso al Aplicativo SIAF operaciones en línea y registro de nuevo usuario.

Que, mediante Informe N° 549-2026-GA/GM/MPMN, de fecha 18/09/2026, el Gerente de Administración, solicita informe legal sobre la habilitación de la servidora como Responsable Encargada de la Autorización de Registro del Compromiso en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsable de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, a través de una resolución de alcaldía, según al detalle indicado en la presente.

Que, de acuerdo con el Informe Legal N° 1091-2026-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, Acreditar a la Responsable Encargada de la Autorización de Registro del Compromiso en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsable de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR, a la Responsable Encargada de la Autorización de Registro del Compromiso en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsable de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, a la siguiente servidora:

Nombre y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Nivel de Acceso
FLORES ESPINOZA MARCELA RAQUEL	41415517	raquelfloresespinoza112@gmail.com	Responsable de aprobación de compromiso

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el servidor indicado en el artículo primero de la presente Resolución debe de utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para el Registro del Compromiso en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsable de la Administración Financiera" del SIAF-SP.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada de la presente resolución y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que tengan injerencia.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

